



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA PROGRAMA DE MOVILIDAD EN LA
COMUNA DE ARICA, SEGUNDA ETAPA

EXENTO

DECRETO N° **6482** /2021.-

ARICA, 04 DE OCTUBRE DE 2021.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Memorandum N° 287, de fecha 01 de octubre de 2021, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita revisión del programa denominado "PROGRAMA DE MOVILIDAD EN LA COMUNA DE ARICA, SEGUNDA ETAPA"; Registro N° 13146, de 01.10.21, de Administración Municipal;

CONSIDERANDO:

- a. Que, la Secretaría Comunal de Planificación requiere la aprobación del programa denominado "Programa de Movilidad en la comuna de Arica", a través de ordinario N° 431, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 3ro letras a) c), d), e) j) y l) de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE el programa denominado "PROGRAMA DE MOVILIDAD EN LA COMUNA DE ARICA, SEGUNDA ETAPA", que se detalla a continuación:

1.- ANTECEDENTES GENERALES	
1.1.-NOMBRE	: PROGRAMA DE MOVILIDAD EN LA COMUNA DE ARICA. SEGUNDA ETAPA.
1.2.-EJECUTA	: Ilustre Municipalidad de Arica, SECPLAN.
1.3.-FECHA	: Octubre - Diciembre 2021.
2.- Fundamentación del Programa:	
2.1. Fundamento Legal	: Las Municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas, según lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley N° 18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades. Asimismo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 3° del mismo cuerpo legal, señala que le corresponderá a las Municipalidades, en el ámbito de su territorio las siguientes funciones privativas: c) La promoción del desarrollo comunitario; d) Aplicar las disposiciones sobre transporte y tránsito públicos, dentro de la comuna, en la forma que determinen las leyes y las normas técnicas de carácter general que dicte el Ministerio respectivo; e) Aplicar disposiciones sobre construcción y urbanización, en la forma que determinen las leyes, sujetándose a las normas técnicas de carácter general que dicte el Ministerio respectivo. Por su parte, el artículo 4° de dicha ley, nos indica que las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: a) La educación y la cultura; j) El desarrollo, implementación, evaluación, promoción, capacitación y apoyo de acciones de prevención social y situacional, la celebración de convenios con otras entidades públicas para la aplicación de planes de reinserción social y de asistencia a víctimas, así como también la adopción de medidas en el ámbito de la seguridad pública a nivel comunal, sin perjuicio de las funciones del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y de las Fuerzas de Orden y Seguridad, y l) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.
2.2. Fundamento Descriptivo	: Durante los últimos años nuestra Región ha presentado notables cambios en lo que respecta al crecimiento de la población la cual bordea los 224.548 habitantes, en una superficie de 16.898,6 km ² . A lo mencionado anteriormente debemos sumar el crecimiento exponencial de vehículos en la ciudad, los cuales llegan a la cantidad de 81.087 vehículos, aumentando en un 87,6% su crecimiento en los últimos 9 años.

	<p>Su desarrollo en infraestructura vial y urbana de la comuna, ha provocado que la ciudad se congestione en diversos puntos de la ciudad sobre todo en el sector céntrico donde se concentra la gran cantidad de usuarios para acceder a los servicios que en ella se encuentran, por lo que es habitual que se generen congestiones y contaminación, la cual aumenta cada año empeorando la calidad de vida de los vecinos y transeúntes.</p> <p>Aunque se han introducido medidas para mejorar la situación, estas no han sido capaces de contener la creciente demanda de vehículos motorizados la que seguirá creciendo en la medida en que la economía del país lo haga, agravando la situación de congestión vehicular de las calles y estacionamientos de la comuna, ya que además de lo angosto de las calzadas y aceras, los perfiles de estas vías no son ampliables, por lo que no permiten entregar soluciones concretas a la ciudadanía y por lo demás carecen de una infraestructura que asegure el fácil desplazamiento en bicicleta.</p> <p>Para ello, esta Municipalidad ha desarrollado el 2017 el Plan de Movilidad Urbana Re-Muévete, el cual consiste en un programa que propone generar una ciudad donde el acceso a las personas en situación de discapacidad sea fundamental para contribuir en mejorar la calidad de vida de los ariqueños, eliminando las barreras arquitectónicas que vulneran el derecho de accesibilidad a las calles y edificios públicos y privados de nuestra ciudad.</p>
<p>3.-OBJETIVOS:</p>	
<p>OBJETIVO GENERAL:</p> <p>Producir intervenciones que aporten a la instauración de la movilidad en la comuna de Arica.</p> <p>OBJETIVOS ESPECIFICOS:</p> <p>.- Promocionar la movilidad a través de campañas de difusión y de educación.</p> <p>Indicador:</p> $\frac{\text{N}^\circ \text{ de campañas X } 100}{\text{N}^\circ \text{ de campañas ejecutadas planificadas}}$ <p>Medio de verificación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Registro de postulaciones y asistencia. - Registro fotográfico - Registro de actas de acuerdos <p>2.- Ejecutar iniciativas que desarrollen la movilidad activa en la comuna de Arica.</p> <p>Indicador:</p> $\frac{\text{N}^\circ \text{ de iniciativas ejecutadas x } 100}{\text{N}^\circ \text{ de iniciativas ejecutadas planificadas}}$ <p>Medio de verificación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Bases de proyectos. - Actas de acuerdos - Iniciativas realizadas, enviadas y/o aprobadas. 	
<p>4.- COBERTURA DEL PROGRAMA</p>	
<p>El Programa comprende a la población de la comuna de Arica, sin posibilidad de exclusión por rango etario, etnia u otro motivo.</p> <p>Indicadores:</p> <p>Número de personas y organizaciones beneficiadas por los alcances del programa ya sea por información, intervención, difusión del programa o alguna entrega de material.</p> <p>Área de impacto:</p> <p>Habitantes en la comuna: 222.302 habitantes.</p> <p>Medio de Verificación:</p> <p>Registro de charlas, intervenciones, asesorías, diseños, proyectos, formulaciones, estudios realizados, entre otros.</p>	
<p>5.- PRODUCTOS Y METAS DEL PROGRAMA</p>	
<p>El programa propone mantener una serie de actividades materializadas en intervenciones que fomenten a nivel socio educativo la movilidad.</p>	

Así mismo, el desarrollo de iniciativas a nivel de formulación o postulación para que, de este mismo modo, se puedan crear iniciativas, estudios, diseños y proyectos que generen un trabajo paralelo y cooperativo que fomenten la convivencia vial a través de la infraestructura vial de la ciudad.

Medios de Verificación:

Registro de beneficiarios

Número de intervenciones ejecutadas

Número de estudios o proyectos en formulación o ejecución.

6.- CARTA GANTT

SE ADJUNTA AL PRESENTE CARTA GANTT CON PLANIFICACION SEMESTRAL DEL PROGRAMA.

7.- RECURSOS INVOLUCRADOS

7.1. HUMANOS

- Alcalde de Arica
- Secretaría Comunal de Planificación
- Programa de Movilidad Urbana

Requerimientos:

Personal a honorarios en:

NOMBRE	RUT	FUNCIÓN	HORARIO	HONORARIO BRUTO MENSUAL	PERIODO	VALOR TOTAL
Francisco Javier Cooper Alcayaga Arquitecto	██████████	Apoyo en la concreción y gestión de iniciativas de inversión para la Movilidad. - Apoyo en el desarrollo del programa de pavimentación participativa 2021.	44 horas semanales según necesidades del Servicio	\$1.530.000 Incremento de \$33.333 en el mes de noviembre.	01/10/21 al 31/12/21	\$4.623.333
Yannina Steffani Leal Araya Antropóloga Social	██████████	Apoyo en la gestión con instituciones para promover campañas de promoción y educación sobre movilidad en la ciudad de Arica.	44 horas semanales según necesidades del Servicio	\$963.333 Incremento de \$33.333 en el mes de noviembre.	01/10/21 al 31/12/21	\$ 2.923.332
Yean Miguel Pastén Gálvez	██████████	Apoyo en la gestión y creación de documentos que den desarrollo a temas de movilidad en la ciudad de Arica.	44 horas semanales según necesidades del Servicio	\$623.333 Incremento de \$33.333 en el mes de noviembre.	01/10/21 al 31/12/21	\$ 1.903.332
Anais Mical Varos Peña	██████████	Apoyo en la ejecución de campañas de promoción que logren enmarcar la movilidad en la ciudad de Arica.	44 horas semanales según necesidades del Servicio	\$666.666 Incremento de \$33.333 en el mes de noviembre.	11/10/21 al 31/12/21	\$ 1.829.853
					TOTAL:	\$ 11.279.850

7.2. MATERIALES

DESCRIPCIÓN	TOTAL
RECURSOS HUMANOS	
Personal a Honorarios.	\$ 11.279.850
TOTAL	\$ 11.279.850

Valor total del Programa impuesto incluido \$11.279.850.-

8.- ITEM PRESUPUESTARIO

Dichos gastos deberán imputarse en base al Clasificador Presupuestario, De acuerdo al siguiente cuadro de Imputaciones.

8.1. ÁREA DE GESTIÓN

A.G. N° 04 Programas Sociales

8.2. IMPUTACIÓN			
CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	VALOR
Personal a Honorarios	215.21.04.004.028	Honorarios SECPLAN	\$ 11.279.850
TOTAL			\$ 11.279.850

El monto del Programa es de \$ 11.279.850.-

2. IMPUTESE el gasto a las cuentas que se señalan en los requerimientos de dicho Programa.
3. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, SECPLAN y Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.



OS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/JU/CCG/bcm.-



ERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA